



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALA

Cuna de la Independencia del Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 248-2021-MDH

HUALA, 27 DE OCTUBRE DEL 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALA

VISTO:

El Expediente N° 1556-2021, presentado por el señor Guillermo Luis Cano Velásquez, el Informe N° 0406-2021-RRHH-MDH, el Informe N° 177-2021-SGPP/MDH, el Informe N° 530-2021-MDH-SGAJ, y el Proveído N° 2702-2021-ALC/MDH, emitidos por la Oficina de Recursos Humanos, por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, y por la Oficina de Alcaldía, respectivamente, con referencia a la **ASIGNACIÓN POR CUMPLIR 25 AÑOS DE SERVICIO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, "Ley de Procedimiento Administrativo General" señala que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante el Expediente N° 1556-2021, presentado por el servidor Guillermo Luis Cano Velásquez, solicita el pago por concepto de beneficio de asignación por haber cumplido 25 años de servicios, bajo el régimen del D.L. N° 276;

Que, mediante el Informe N° 0406-2021-RRHH-MDH, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, menciona el vínculo laboral, el monto económico que percibe, asimismo señala que el servidor ingresó a laborar a la entidad el 01/04/1992;

Que, de conformidad con el Art. 54° del Decreto Legislativo N° 276 establece que son "**beneficiarios los funcionarios y servidores públicos a) Asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso**";

Que, de acuerdo al art. 8° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, para tal efecto remunerativos se considera lo siguiente:

- a) **Remuneración Total Permanente.- Aquella cuya percepción es regular en su monto, permanente en el tiempo y se otorga con carácter general para todos los funcionarios, directivos y servidores de la Administración Pública; y está constituida por la Remuneración Principal, Bonificación Personal, Bonificación Familiar, Remuneración Transitoria para Homologación y la Bonificación por Refrigerio y Movilidad.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

- b) **Remuneración Total.**- Es aquella que está constituida por la Remuneración Total Permanente y los conceptos remunerativos adicionales otorgados por Ley expresa, los mismos que se dan por el desempeño de cargos que implican exigencias y/o condiciones distintas al común.

Que, dentro de los documentos obrantes en el expediente administrativo, se adjunta la Resolución de Alcaldía N° 0883-A-2006-ALC/MDH, que regulariza la situación laboral de los Trabajadores Empleados y Obreros nombrándoseles con retroactividad a la fecha de ingreso, en cual se aprecia que el servidor Guillermo Luis Cano Velásquez ingresó a laborar el 01 abril del año 1992, por lo que a la fecha se acredita que el servidor ha prestado más de 28 años de servicios a la Municipalidad Distrital de Huaura;

Que, mediante el Informe N° 177-2021-SGPP/MDH, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que de acuerdo al Presupuesto Institucional Modificado si existe disponibilidad presupuestal para atender dicho requerimiento de pago, la misma que será financiada en 02 cuotas, con la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante el Informe N° 530-2021-MDH-SGAJ, emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que se emita el correspondiente acto resolutivo (resolución de alcaldía) en mérito al artículo 20, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, declarándose procedente la solicitud de asignación por cumplir 25 años de servicios a favor del servidor Guillermo Luis Cano Velásquez, por la suma de S/. 4,719.00 (Cuatro mil setecientos diecinueve con 00/100 soles), la misma que será pagada en 02 cuotas;

Que, mediante el Proveído N° 2702-2021-ALC-MDH, emitido por la Oficina de Alcaldía manifiesta que se remite la presente para emitir resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud de **ASIGNACIÓN POR CUMPLIR 25 AÑOS DE SERVICIO**, presentado por el servidor **Guillermo Luis Cano Velásquez**, por el monto total de **S/. 4,719.00 (Cuatro mil setecientos diecinueve con 00/100 soles)**, la misma que será pagada en **02 cuotas**; ello en base a los argumentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente disposición a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la presente disposición en el Portal Institucional estándar de la Municipalidad Distrital de Huaura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

C.c. Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

JACINTO ROMERO TRUJILLO
ALCALDE DISTRITAL

